

INFORME SECRETARIAL:

Señora juez, a su despacho el presente proceso dando cuenta de la solicitud de presentada por la demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de marzo de 2021.-

LA SECRETARIA

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

_ Vista la petición que antecede el despacho no accede a la petición incoada, habida consideración que el presente proceso terminó mediante sentencia, por lo tanto, si las circunstancias han variado deben las partes presentar una nueva demanda para darle el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66b955fb96b696621edfd6b628115f46e38e012c826fed4cc4bd25a0933f34df

Documento generado en 23/03/2021 12:01:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**